

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**19981** ORDEN de 26 de mayo de 1983 por la que se autoriza al IRYDA para la expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «Camino de Torremocha a Albalá del Caudillo y Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres)». Expediente 33.140.

Ilmos. Sres.: Por Decreto 1024/1973, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 122, de 22 de mayo), se acuerdan actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la comarca de regadíos locales de la provincia de Cáceres (primera fase), y en el artículo 1.º del citado Decreto se declara de utilidad pública e interés social, conforme a los artículos 128 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973, la ordenación de las explotaciones agrarias de la comarca de regadíos locales de Cáceres.

Por Real Decreto 3176/1978, de 1 de diciembre, se amplió el plazo de vigencia del anterior Decreto hasta el 31 de diciembre de 1981.

El Plan de Obras y Mejoras Territoriales (tercera fase) de dicha comarca, aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), comprende la realización de los caminos rurales entre los que se encuentran el camino de Torremocha a Albalá del Caudillo y Arroyomolinos de Montánchez, para cuya ejecución es necesario ocupar parte de las tierras donde se va a asentar la nueva traza del camino cuyo proyecto se aprobó por resolución de la Presidencia del IRYDA de 27 de mayo de 1982.

Por no haberse conseguido por parte de algunos propietarios la cesión voluntaria de los terrenos afectados por estas obras, es necesaria la expropiación forzosa de los mismos, siendo competencia de este Departamento declarar la necesidad de ocupación, por no haberse previsto en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona.

En su virtud, de conformidad con la propuesta formulada por la Presidencia del IRYDA, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo previsto en los artículos 129.3 y 59, reglas primera y segunda, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se autoriza al IRYDA para llevar a cabo la expropiación forzosa de los terrenos que luego se relacionan, necesarios para la ejecución de las obras de «Camino de Torremocha a Albalá del Caudillo y Arroyomolinos de Montánchez, incluidas en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales (tercera fase) de la zona de ordenación de las explotaciones de la comarca de regadíos locales de Cáceres, aprobado por Orden de este Ministerio de 5 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio) y redactado en cumplimiento del Decreto 1024/1973, de 12 de

**19982** ORDEN de 27 de mayo de 1983 por la que se autoriza al IRYDA para la expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «Camino de Torrecilla, desde Aldea de Trujillo a la carretera nacional V (Cáceres)». Expediente número 33.121.

Ilmos. Sres.: Por Decreto 879/1973, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril), se acuerdan actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la comarca de Trujillo, de la provincia de Cáceres, y en el artículo 1.º del citado Decreto se declara de utilidad pública e interés social, conforme a los artículos 128 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, la ordenación de las explotaciones agrarias de la comarca de Trujillo (Cáceres).

El Plan de Obras y Mejoras Territoriales (primera fase), aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) comprende la realización de los caminos principales, entre los que se encuentran el camino de Torrecilla, desde Aldea de Trujillo a la carretera nacional V (Cáceres), para cuya ejecución es necesario ocupar parte de las tierras donde se va a asentar la nueva traza del camino, cuyo proyecto se aprobó por resolución de la Presidencia del IRYDA de 22 de mayo de 1982.

Por no haberse conseguido por parte de algunos propietarios la cesión voluntaria de los terrenos afectados por estas obras, se hace necesario la expropiación forzosa de los mismos, siendo

de utilidad pública e interés social la ordenación de explotaciones de esta zona.

2.º El importe de los justiprecios que se abonen a los propietarios de estos terrenos será reintegrado al IRYDA por los respectivos Ayuntamientos, de conformidad con los acuerdos adoptados al efecto.

## TERRENOS AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ (CACERES)

Datos según el Registro de la Propiedad de Montánchez

Propietario	Finca número	Tomo	Folio	Superficie a ocupar (m <sup>2</sup> )
Doña Hortensia Caballero Franco ... ..	3.272	286	248	372
Doña Ana Flores Carrasco ... ..	1.741	196	194	580

TERMINO MUNICIPAL DE MONTANCHEZ (CACERES)

Datos de Catastro, por no estar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad

Propietario	Parcela	Polígono	Superficie a ocupar (m <sup>2</sup> )
Don Isaac Dueñas Gil ... ..	1	12	1.300
Don Eugenio Caballero Franco ... ..	61	30	188
Don Juan Sánchez Pavón ... ..	14	6	260
Don Antonio Gómez Revilla.	9	7	260

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1983.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

competencia de este Departamento declarar la necesidad de ocupación, por no haberse previsto en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona.

En su virtud, de conformidad con la propuesta formulada por la Presidencia del IRYDA, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo previsto en los artículos 129.3 y 59, reglas primera y segunda, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se autoriza al IRYDA para llevar a cabo la expropiación forzosa de los terrenos que luego se relacionan, necesarios para la ejecución de las obras de «Camino de Torrecilla, desde Aldea de Trujillo a la carretera nacional V (Cáceres)», incluidas en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales (primera fase) de la Zona de Ordenación de las Explotaciones de la Comarca de Trujillo (Cáceres), aprobado por Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) y redactado en cumplimiento del Decreto 679/1973, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril), que declaró de utilidad pública e interés social la ordenación de explotaciones de esta zona.

2.º El importe de los justiprecios que se abonen a los propietarios de estos terrenos será reintegrado al IRYDA por el Ayuntamiento de Aldea de Trujillo (Cáceres), de conformidad con el acuerdo adoptado al efecto.

TERRENOS AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE TRUJILLO (CACERES)

Datos según el Registro de la Propiedad de Trujillo (Cáceres)

Propietario	Finca número	Tomo	Folio	Superficie a ocupar (m <sup>2</sup> )
Doña Consolación Dueñas Santiago ... ..	5.478	392	116	12.560
Don Daniel Sánchez Varela ... ..	3.183	232	194	1.140
Doña Dolores García de Guadiana Grande ... ..	5.840	432	124	920
Don Bartolomé Vázquez Masa y doña María del Rosario Cisneros Martín ... ..	11.787	752	114	5.545
Don Bartolomé Vázquez Masa ... ..	6.926	564	38	13.600

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1983.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

19983

RESOLUCION de 10 de mayo de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR 901/D 10, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR-901/D 10, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Deutz», modelo D-6806, versión (2RM); modelo D-6806 A, versión (4RM); modelo D-7207, versión (2RM); modelo D-7207 A, versión (4RM); modelo D-7807, versión (2RM); modelo D-7807 A, versión (4RM); modelo D-6807, versión (2RM); modelo D-6807 A, versión (4RM), y marca «Deutz-Fahr», modelo D-7007, versión (2RM); modelo D-7007 A, versión (4RM).

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8133.a(10)/2.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 10 de mayo de 1983.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance Km/h.	Ruido máximo dB(A) máximo
Marca	Modelo	Versión			
DEUTZ DEUTZ	D-6806	(2RM)	6. <sup>a</sup>	6,5	100
	D-6806 A	(4RM)	6. <sup>a</sup>		

19984

RESOLUCION de 10 de mayo de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo C.21, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo C.21, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Same», modelo Tiger Six 105 2RM, versión 2RM; modelo Tiger Six 105 2RM/V, versión 2RM/V; modelo Tiger Six 105 4RM, versión 4RM; modelo Tiger Six 105 4RM/V, versión 4RM/V; modelo Tiger Six 105 Export V/4RM, versión V/4RM.

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura,

medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8022.a(5)/5.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrán realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 10 de mayo de 1983.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance Km/h.	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
SAME SAME SAME SAME SAME	Tiger Six 105 2RM	2RM	12. <sup>a</sup>	22,4	87,0
		2RM/V	3. <sup>a</sup>		
	Tiger Six 105 4RM	4RM	3. <sup>a</sup>	2,2	88,0
		4RM/V	3. <sup>a</sup>		
	Tiger Six 105 Export V/4RM	V/4RM	VII	7,3	87,0
		V/4RM	V		
		VI	5,4	87,0	